

## Tiliura, un ejemplo de la política fronteriza durante el imperio hitita (CTH 89)<sup>1</sup>

J.M. González Salazar – Universidad Autónoma de Madrid

[This text (CTH 89: “Décret royal relatif aux gens de Tiliura”) is an example of the policy of the Hittite king Ḫattušili III – XIII cent. B.C. – which he used to apply in such a conflicting area as NE of Anatolia. Tiliura is a border centre with some rules which regulate the relationship with the neighboring Gašga-people. These provisions are to be seen as a means of maintaining some degree of control over ill-defined border regions from N/NE. This text is presented here in an edition such as it is preserved. This new edition can be extended with further analysis on documentation between both the Hittites and Gašga groups.]

El texto XXI 29<sup>2</sup> hay que incluirlo dentro del contexto de las relaciones entre los hititas y los gasgas,<sup>3</sup> durante la segunda mitad del II milenio a.C. en el territorio de Anatolia septentrional.

Cronológicamente lo situamos con claridad durante el reinado del monarca Ḫattušili III,<sup>4</sup> uno de los personajes más peculiares de la compleja historia del período imperial<sup>5</sup>, *grosso modo* siglos XIV-XIII a.C.

La estructura y contenido nos muestran un texto que emana del monarca hitita hacia sus súbditos.

1. Deseo agradecer a los Profesores A. Archi (Roma) y J. A. Álvarez-Pedrosa (Madrid) sus preciados consejos durante la discusión del manuscrito. Las abreviaturas empleadas siguen en su mayoría las de H.G. Güterbock-H.A. Hoffner (eds.), *The Hittite Dictionary of the Oriental Institute of the University of Chicago* (CHD), Chicago, 1980 ss.

2. Frente al texto principal (publicado en cuneiforme en Keilschrifturkunde aus Boghazköi, XXI, n.º 29, Berlin, 1928), encontramos dos fragmentos que se corresponderían con duplicados: KUB XXIII 123 (Berlin, 1929) y KUB XXXI 15 (Berlin, 1939). El análisis en conjunto del texto ha sido analizado y publicado sólo en sus partes mejor conservadas por O.R. Gurney-J. Garstang, *The Geography of the Hittite Empire*. London, 1959, p. 119 s. (traducción); y de forma algo más completa por E. von Schuler, *Die Kaškäer. Ein Beitrag zur Ethnographie des Alten Kleinasien*. Berlin, 1965, p. 145 ss. (traducción). Publicaciones parciales del texto las observamos en S. Alp, “Die soziale Klasse der NAM.RA-leute und ihre hethitische Bezeichnung”. *JKF* 1 (1950) p. 113 ss. (I 11-19, transliteración y traducción); O. Carruba, “Stato e società nel medio Regno Eteo”, en *Stato. Economia, Lavoro nel Vicino Oriente Antico*. Milano, 1988, p. 200 s. (I 11-12, II 1-5, transliteración y traducción); y en F. Pecchioli Daddi “Il <sup>13</sup>KARTAPPU nel Regno Ittita”. *SCO* 27 (1978) p. 182 s., nota 60 (II 6-13, transliteración y traducción).

3. Sobre el tema de los gasgas ver particularmente E. von Schuler, *op. cit.*, 1965 (cf. con H.A. Hoffner, *JAOS* 87 (1967) pp. 179-185; y E. Neu, *IF* 73 (1968) p. 169-177); Idem, “Kaškäer”. *RIA*, V, 1976-80, p. 460 ss.

4. El análisis genealógico no deja lugar a dudas I 1-5, vid. comentario más abajo.

5. A. Archi, “The Propaganda of Ḫattušiliš III”, *SMEA* 14 (1971) pp. 185-215; A. Ünal, *Ḫattušili III*. THeth 3-4, Heidelberg, 1974; H. Otten, *Die Apologie Ḫattušiliš. Das Bild der Überlieferung*. StBoT 24, Wiesbaden, 1981.

tos, entrando dentro de la tipología formal de tratados, instrucciones o donaciones de tierras;<sup>6</sup> en este caso vemos una serie de disposiciones establecidas mediante “Decreto” para los habitantes de la ciudad fronteriza de Tiliura.<sup>7</sup>

Su estado de conservación no es el más apropiado y presenta importantes lagunas – sobre todo en la parte central del documento –<sup>8</sup> que pueden limitar al detalle el conocimiento exacto de las disposiciones impuestas a la población de la ciudad y que estarían en relación con un entorno fronterizo posiblemente hostil de la zona del NE del imperio hitita. A pesar de ello, hay elementos en el texto – sobre todo en el breve prólogo histórico – que dan una concisa información sobre la actuación de los hititas en la región desde momentos anteriores al reinado de Hattušili III.<sup>9</sup>

Así, a falta de una publicación íntegra y revisada del texto (CTH 89) se hace necesario un nuevo y amplio estudio para ayudar a la comprensión de la política aplicada por los hititas con respecto al área de contacto con los gašgas.

### Transliteración

#### I.

##### § 1.

- 1 [UM-MA T]a-ba-<sup>Γ</sup>ar<sup>Γ</sup> - <sup>Γ</sup>na<sup>Γ</sup> 'Ha-at-tu-ši-li <sup>Γ</sup>LUGAL<sup>Γ</sup>.<sup>Γ</sup>GAL<sup>Γ</sup>
- 2 [LUGAL KUR <sup>URU</sup>Ha-a]t-ti UR.SAG DUMU 'Mur-ši-li LUGAL.GAL LUGAL KUR  
Hat-ti UR.SAG
- 3 [DUMU.DUMU]-ŠU ŠA 'Šu-up-pí-lu-li-u-ma LUGAL.GAL LUGAL KUR  
<sup>URU</sup>Hat-ti UR.SAG
- 4 NUMUN ŠA 'Ha-at-tu-ši-li LÚ <sup>URU</sup>Ku-uš-šar LUGAL.GAL
- 5 LUGAL KUR <sup>URU</sup>Hat-ti UR.SAG

##### § 2.

- 6 ka-a-ša 'Ha-at-tu-ši-li-iš LUGAL.GAL šu-um-ma-aš
- 7 A-NA LÚ<sup>MES</sup> <sup>URU</sup>Ti-li-ú-ra a-ra-aḫ-za-an-da-ya
- 8 ku-i-e-eš URU<sup>DIDLI.ḪIA</sup> zi-ik EN KUR<sup>77</sup> ku-i-e-eš
- 9 ma-ni-ya-aḫ-ḫi-eš-ki-š[i] <sup>Γ</sup>A<sup>Γ</sup>-NA LÚ<sup>MES</sup> <sup>URU</sup>Hat-ti LÚ<sup>MES</sup> Ga-aš-ga-ya
- 10 iš-ḫi-ú-ul kiš-an iš-ḫi-ya-nu-un

##### § 3.

- 11 <sup>URU</sup>Ti-li-ú-ra-aš URU-aš IŠ-TU UD<sup>KAM</sup> 'Ha-an-ti-li
- 12 dan-na-at-ti-iš e-eš-ta na-an A-BI-YA
- 13 'Mur-ši-li-iš EGIR-pa ú-e-te-it a-še-ša-nu-ut-ma-an

6. Bien clasificado por E. Laroche (CTH 89) como un *Décret royal relatif aux gens de Tiliura*, más que caracterizarlo con la terminología de *Tratado* (“Treaty”, O. R. Gurney, *op. cit.*, 1959, p. 119; “Vertrag”, S. Alp, *op. cit.*, 1950, p. 113, o E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 145; “Trattato”, O. Carruba, *op. cit.*, 1988, p. 200 s.).

7. I 6-10.

8. II 19-III 27.

9. I 11-II 5.

14 na-a-wi<sub>3</sub> SIG<sub>3</sub>-in a-še-ša-nu-ut-ma-an a-pí-e-el  
 15 IŠ-TU NAM.RA GIS<sup>1</sup>TUKUL tar-aḫ-ḫa-an-ti-it  
 16 an-na-al-li-iš-ma-kán ku-i-e-eš LÚ<sup>MES</sup> U<sup>URU</sup>Ti-li-ú-ra]  
 17 EGIR-an e-šir na-aš-kán ar-ḫa [da-a-aš]  
 18 na-aš U<sup>UTU</sup>Š<sup>1</sup> EGIR<sup>1</sup>-pa ú-wa-t[e-nu-un]  
 19 na-aš EGIR-pa I-NA U<sup>URU</sup>T[i-li-ú-ra a-še-ša-nu-un]

§ 4.

20<sup>10</sup>nu ŠA A-BI-YA IŠ-T[U UD<sup>KAM</sup>  
 21 am-mu-uk EGIR-an-da x<sup>1</sup>]  
 22 nu ŠA A-BI-YA ŠUM[-ŠU  
 23 nu-uš-ma-aš šu-um-ma-aš[  
 24 IŠ-TU GIS<sup>1</sup>TUKUL tar-aḫ-ḫa-a[n-ti-it  
 25 LÚ<sup>MES</sup> GIS<sup>1</sup>TUKUL GÍD.DA ku-i[-e-eš  
 26 am-mu-uq-qa ku-<sup>1</sup>i<sup>1</sup>-<sup>1</sup>e<sup>1</sup>-e[š  
 27<sup>11</sup> ]x<sup>1</sup>x<sup>1</sup>]

II.

§ 5.

1 ku-i-e[-eš] a-ra-aḫ-za wa-aḫ-nu-ir  
 2 na-at-za d[a]-aš-ki-ir na-at a -pí-e-ez-za x<sup>1</sup> ]x<sup>1</sup>-iš-ki-u-wa-an ti-e-ir  
 3 nu-uš-ma-aš pa-ra-a a-ša-tar 'Ḫa-an-ti-li-iš i-y[a-at]  
 4 ḫa-an-te-iz-zi-ya-aš-ma-aš-kán 'La-ba-ar-na-aš 'Ḫa[-at-t]u-ši-li-iš  
 5 <sup>10</sup>Ku-me-iš-ma-ḫa-an pa-ri-an Ú-UL tar-ni-eš-kir

§ 6.

6 U<sup>URU</sup>Ti-li-i-ú-ra-kán URU-ri še-ir nu-kán LÚ<sup>1</sup>UKU.UŠ  
 7 LÚ<sup>1</sup>KAR-TAP-PU-ya ŠA LÚ<sup>MES</sup> U<sup>URU</sup>Kaš-ga  
 8 URU-ri ša-ra-a le-e i-ya-an-ta-ri  
 9 ma-a-an-kán LÚ<sup>1</sup>KAR-TAP-PU LÚ<sup>1</sup> U<sup>URU</sup>Kaš-ga  
 10<sup>12</sup>A-NA EN KUR<sup>12</sup> GIS<sup>1</sup>GIGIR GAM-an ar-ta-ri GIM-an-ma-an GAM-[a]n  
 x<sup>1</sup>KÁ<sup>1</sup>.GAL<sup>1</sup>-x  
 11 ar-nu-uz-zi na-aš-kán IŠ-TU GIS<sup>1</sup>GIGIR<sup>13</sup> GAM ti-ya-[a]d-du

10. La reintegración de I 20-26 es imposible debido al deterioro que afecta a más de la mitad de los signos finales de cada línea.

11. Desde I 27 el final del texto está completamente perdido.

12. Para II 10-17 conservamos el fragmentario duplicado KUB XXXI 15. De la primera línea del duplicado sólo resta: ...]-a[n]. Sobre la lectura de los tres últimos signos vid. comentario.

13. Dupl. línea 2': ...GIS<sup>1</sup>GIGIR-az[.

12 na-aš EGIR-pa pa-id-du URU-ri-ma<sup>14</sup>-aš-kán ša-ra-a  
 13 le-e ú-iz-zi<sup>15</sup>

§ 7.

14 DI-eš-ni-ma-aš-kán GAM i-ya-at-ta-ru nu<sup>16</sup>DI-aš-Γšar<sup>Γ</sup>  
 15 a-ra-aḥ-Γza<sup>Γ</sup> pu-nu-uš-ki-id-du URU-ri-ma-aš-kán<sup>17</sup>ša-[ra-a]  
 16 [le-e (Γú<sup>Γ</sup>-iz-zi nu-za)]-kán URU-an<sup>18</sup>GAM-an ar-ḥ[a]  
 17 nu-(kán EN KUR<sup>19</sup> A-NA)<sup>19</sup>]x x Ga-a[š-ga]  
 18<sup>20</sup> ]Γ x<sup>Γ</sup>-an-zi[  
 19 -a]n-Γzi<sup>Γ</sup>[  
 20  
 21  
 22  
 23 -z] i [  
 24 Γ x<sup>Γ</sup> Γ x<sup>Γ</sup>  
 25  
 26  
 27  
 28<sup>21</sup> ]x-ya  
 29 ]x LÚ<sup>MES</sup> URU[Kaš-ga(?]  
 30 d]a-Γa<sup>Γ</sup>-i

§ 8.

31 -]Γ x<sup>Γ</sup>-zi  
 32 n]a<sup>2</sup>-aš-kán ERÍN<sup>MES</sup>  
 33  
 34 E]GIR-pa pa-a-i  
 35 -]wa-da-an-zi  
 36 -]du  
 37 -]ši-ya-an-du  
 38 ]na-an-kán ma-a-an  
 39 d]a<sup>2</sup>-an-zi  
 40 ]Γ x<sup>Γ</sup> tar-na-an-zi  
 41 ]Γ x<sup>Γ</sup> na-an ar-ḥa ku-wa-pí

14. 3':...]URU-ri-ma-a[š.

15. 4':...]Γú<sup>Γ</sup>-iz-zi.

16. 5':...i-y]a-at-ta-ru nu-kán D[i-.

17. 6':...]x LÚ<sup>(M)</sup>Ga-aš-ga-kán[ URU-ri.

18. 7':...]ú-iz-zi nu-za-kán URU-an[.

19. 8':...]x-kán EN KUR<sup>19</sup> A-N/A.

20. En II 18-27 existe una laguna total en el texto.

21. De II 28-57 sólo se conserva en el texto poco más de un tercio de los signos finales de cada línea, haciéndose imposible la reintegración de esta parte.

42 -]x<sup>7</sup> EGIR-pa iš-ḫi-ya<sup>7</sup>-an<sup>7</sup>-du  
 43 ]<sup>7</sup>ú<sup>7</sup>-wa-da-an-du

§ 9.

44 É K]I-LI-ya-ma-aš Ú-UL pí-eš-ši-ya<sup>2</sup>-wa <-aš>(?)  
 45 ] nu-uš-ma-aš-kán AŠ-RU  
 46 i]š-ḫi-ul-ma a-pí-e-da-aš GIM-an  
 47 ]<sup>7</sup>e<sup>7</sup>-eš-du

§ 10.

48 ]le-e ku-iš-ki i-ya-zi  
 49 -n]i e-eš-du  
 50 ]x<sup>7</sup>-an ar-ḫa  
 51 ]le-e ku-iš-ki i-ya-zi

§ 11.

52 ]x<sup>7</sup> le-e ku-iš-ki i-ya-zi  
 53 ]x<sup>7</sup> gi-pí-eš-šar e-eš-du

§ 12.

54 EG]IR-pa-an-da  
 55 ]x<sup>7</sup>: ku-pí-ya-ta-al-li-uš  
 56 -]z<sup>7</sup>a<sup>7</sup>-kán GIM-an  
 57 an-d]ur-za

III.

§ 13.

1<sup>22</sup> ]x<sup>7</sup> URU<sup>LIM</sup>  
 2 ]x<sup>7</sup>-ti  
 3 LÚ]<sup>MES</sup> GAL  
 4 ] pí-eš-ki  
 5 ]le-e ]pí<sup>7</sup>-eš-ti

22. En III 1-27 sólo se conserva del texto poco más de un tercio de los signos finales de cada línea.

6 -]ya ku-it  
7 a-p]a-a-at iš-<sup>Γ</sup>hi<sup>Γ</sup>-ú-ul e-eš-du

§ 14.

8 ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup> wa-aḥ-nu-uš-kán-zi  
9 ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup> EN KUR<sup>TI</sup>-GAL<sup>9</sup>-TI  
10 ]URU<sup>LIM</sup> ar-ḥu-ut  
11 ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup>-li<sup>2</sup>-at-ti  
12 ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup>-at-ti  
13 ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup>-at-ti le-e  
14 ] ḥu-u-wa-an-zi  
15 ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup>-ma  
16 k]i-it-ta-ru  
17 <sup>UR</sup>]u Ga-aš-ga  
18 pá]r-ku-wa-an-zi  
19 -z]i ma-a-an ERÍN<sup>MES</sup>  
20 n]u<sup>7</sup> LÚ<sup>Γ</sup> URU<sup>LIM</sup>  
21 ku-]i<sup>Γ</sup>-e-eš<sup>LÚ</sup> UKU.US<sup>HIA</sup>  
22 -]un u-i-ya-ad-du  
23 ] Ú-UL a-pí-y[a]  
24 ku-e-da-]ni-ki u-i-ya-ad-du  
25 ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup>-ša-ma-aš  
26 -] zi

§ 15.

27 -y]a-zi nu-uš-ma-a[š]  
28 a[n<sup>7</sup> ]<sup>Γ</sup>x<sup>Γ</sup> na-aš-ma-za SAL LÚ<sup>URU</sup> Ga-aš-g[a]  
29<sup>24</sup> da-a[-i ] ú-iz-zi nu-za URU-an GAM-an pa-a[-i]  
30 ma-a-an-ma-kán ŠÀ URU<sup>LIM</sup> LÚ<sup>URU</sup> Ga-aš-ga<sup>25</sup> ku-i[š-ki]  
31 še-eš-z[i n]a[-aš] iš-dam-ma-aš-ta-ri ŠÀ É KI-LI<sup>26</sup>  
32 pí-eš-ši-ya-an-zi nu-kán ŠÀ É KI-LI<sup>27</sup> x[  
33 za-a[n]-ki-la-an-zi<sup>28</sup> -ya-an IŠ-TU GU[D (UDU) [(...)]  
34 ma-a-an-ma-aš<sup>f</sup>-ši<sup>Γ</sup>: ku-pí-ya-ti[(-in)<sup>29</sup>k]u-in-ki[(...)]

23. Sobre la lectura de este signo vid. Ch. Rüster-E. Neu, *Hethitisches Zeichenlexikon. Inventar und Interpretation der Keilschriftzeichen aus den Boğazköy-Texten*. StBot Beiheft 2, Wiesbaden, 1989, p. 187 (n.º 196), para la lectura concreta de BE-EL MAD-GAL,-TI, p. 96 s. y 110 s.

24. De III 29-38 conservamos sólo el fragmentario duplicado KUB XXIII 123. En la primera línea sólo resta: nu-za URU[...

25. Dupl. 2': <sup>URU</sup>Ga-aš-g[a]...

26. Dupl. 3': ŠÀ É KI-LI[...]

27. Dupl. 4': nu-kán ŠÀ É KI-LI...

28. Dupl. 5': za-an-ki-la-an-z[i-ya-an...

29. Dupl. 6' (con Glossenkeil): ku-pí-ya-ti-i[n]...

- 35 EGIR-an KAR-an-zi na-aš-ma ḪUL<sup>30</sup>-lu ku-it[-ki]  
 36 me-ma-i na-aš ḫar-ak-du ma-a-an-am-za ŠA<sup>31</sup>KUR<sup>UR</sup>[U]Ga-aš-ga]  
 37 ÌR GEMÉ ku-iš-ki wa-aš-ši-ya-zi<sup>32</sup>URU-an-kán [(...)]  
 38 ša-ra-a le-e ú-wa-da<sup>33</sup> -az-zi  
 39 a-ra-aḫ-za-aš-ši-ya-aš-kán e-eš-du ma-a-an Ú-U[L (...)]  
 40 na-aš-ši-ya-aš-kán ŠÀ É.GUD e-eš-du ma-a-na-aš ḫx<sup>34</sup>[  
 41 na-aš-kán URU-ri še-er e-eš-du ku-e-el-kán  
 42 ÌR<sup>TUM</sup> na-aš-ma GEMÉ ŠA KUR<sup>URU</sup>Ga-aš-ga KÁ-GAL za-a<sup>35</sup>-i<sup>3</sup>  
 43 [n]a[-a]n wa-aš-túl-li ap-pa-an-zi

§ 16.

- 44 LÚ<sup>MES</sup> SIPAD.GUD LÚ<sup>MES</sup> SIPAD'.UDU LÚ<sup>MES</sup> <<GIS>>ENGAR  
 45 A-NA LÚ<sup>MES</sup> URU]Ga-aš-ga an-da le-e  
 46 ú-e-ri-ya-an-zi ku-iš-ma-aš-ma-aš  
 47 an-da ú-e-ri-ya-at-ta-ri  
 48 na-an wa-aš-túl-li ap-pa-an-zi

IV.

§ 17.

- 1  
 2<sup>34</sup> ḫx<sup>34</sup> DÙ[- ḫx<sup>34</sup>  
 3 [pa-a]p-ra-an-z[a pa-a]p-ra-tar[  
 4 nu-za URU-an [GAM-a]n pa-a-i ḫna<sup>35</sup>an<sup>3</sup> [Q]A-DU DA[M-ŠU  
 5 DUMU-ŠU: ḫx<sup>34</sup>[x a]k-ku-wa-na pí-e-ḫu-da-an-du  
 6 nu-wa UR[. TU]R pa-ap-ra-an-za ar-ḫa-ma-wa  
 7 ŠA 1 MA[.NA] GISGIGIR e-iz-za-a-i  
 8 ma-a-an-ma-[ká]n UKÛ-aš-ma ku-iš-ki ŠA URU<sup>LIM</sup>  
 9 A-NA LÚ<sup>MES</sup>[U]RU Ga-aš-ga ku-iš-ki ḫan<sup>35</sup>da<sup>3</sup> dam-me-ik-ta-ri  
 10 É<sup>TUM</sup> [A. Š]À-kán QA-DU DAM<sup>MES</sup>-ŠU-NU  
 11 DUMU<sup>MES</sup>[ŠU-N]U URU-ri še-ir nu a-pí-e-ni-eš-šu-wa-an-da  
 12 UKÛ<sup>MES</sup> ] EGIR-pa ša-an-ḫi-eš-ki-it-ten  
 13 ma-<sup>35</sup>a<sup>3</sup>[-an] šu-me-eš-ma LÚ<sup>MES</sup> URU<sup>LIM</sup> ma-az-za-al-la-ša-du-wa-ri  
 14 ku[-it<sup>35</sup>]-ki šu-um-me-eš-kán ku-it ne-ya-ri

30. Dupl. 7': na-aš-ma ḪUL[-lu...

31. Dupl. 8': ma-a-an-ma-za Š[A...

32. Dupl. 9': wa-ši-ya-z[i...

33. Dupl. 10': ú-wa-te[...

34. Las primeras líneas son ilegibles.

35. Otra posible lectura del signo sería -in-.

15 G[UD<sup>MES</sup>]<sup>TA</sup> UDU<sup>HLA GIS</sup> SAR<sup>MES</sup> KISLAḪ  
 16 d[a-m]a-a-iš ku-iš-ki ḫar-ak-zi Ú-UL šu-m[e]-el

§ 18.

17 DUB.I.KAM QA-TI ŠA<sup>URU</sup> Ti-li-ú-ra  
 18 iš-ḫi-ú-la-aš Ḫa-at-tu-ši-li-iš  
 19 LUGAL.GAL i-ya-at

### Traducción

#### I.

§ 1. (1-5): [Así (habla) el T]abarna Ḫattušili (III), el Gran Rey, Rey del país de Ḫatti, Héroe. Hijo de Muršili (II), el Gran Rey, Rey del país de Ḫatti, Héroe. [Nieta] de Šuppiluliuma, el Gran Rey, Rey del país de la ciudad de Ḫatti, Héroe. Descendiente de Ḫattušili (I) hombre de la ciudad de Kuššara, el Gran Rey, Rey del país de la ciudad de Ḫatti, Héroe.

§ 2. (6-10): He aquí que, yo, Ḫattušili (III), el Gran Rey, he estipulado, en los siguientes términos, un "Decreto" para vosotros, gentes de la ciudad de Tiliura, y las ciudades que están en los alrededores, las cuales tú, el EN KUR<sup>77, 36</sup> gobiernas, (conjuntamente) para hititas y gašgas.

§ 3. (11-19): La ciudad de Tiliura desde los tiempos de Ḫantili (II) estaba desierta, pero mi padre, Muršili (II), de nuevo la había reconstruido, pero aún no la había hecho habitar convenientemente, sino la hizo repoblar con su población NAM.RA<sup>37</sup> conquistada por la armas. Pero los antiguos habitantes de la ciudad de Tiliura que habían permanecido [los desplazó]. De nuevo Mi Majestad los he tra[ído], y de nuevo en la ciudad de T[iliura los he asentado].<sup>38</sup>

§ 4. (20-24): Y desde [tiempos] de mi padre... yo nuevamente [...]. Y el nombre de mi padre [...]. Y de ellos a vosotros [...] con las armas conquista [da...]. LÚ<sup>MES GIS</sup> TUKUL GÍD.DA<sup>39</sup> qu[e...]. A mí qu[ienes...]

#### II.

§ 5. (1-5): Qui[nes] merodeaban externamente (la región) la [to]maron para sí, y desde allí comenzaron [a presio]narla (?). Contra ellos, Ḫantili hi[zo] un puesto avanzado. Pero los primeros Labarna (y) Ḫa[tt]ušili (I) no los habían dejado atravesar el río Kummēšmaḫa.

36. He preferido matener algunos términos originales que no presentaban una traducción clara o que requerían cualquier breve comentario o aclaración. La traducción de este sumerograma, con su correspondiente complemento fonético acadico, sería: "Señor del país/provincia/distrito" (vid. P. Pecchioli Daddi, *Mestiere, professioni e dignità nell' anatolia ittita*. Roma, 1982, p. 415 s.). En sí, su función parece clara en cuanto al gobierno de un territorio determinado con un tipo de funcionariado hitita provincial (especie de gobernador(?)), vid. comentario I 8 más adelante.

37. Este tipo de población (cuya lectura fonética hitita podría ser *arnuwala*- vid. J. Friedrich-A. Kammenhuber, HW<sup>2</sup>, 5, p. 36 ss.) "conquistada por las armas" pero sin especificar su procedencia anterior, podría interpretarse como un tipo de "prisionero civil" que es deportado o desplazado de su lugar de origen para ser reasentado en cualquier otro territorio determinado (algunos aspectos de este tipo de población no sólo en Anatolia lo vemos analizado en I.J. Gelb, "Prisoners of War in Early Mesopotamia", *JNES* 32 (1973) pp. 70-98; vid. además comentario I 13-15).

38. Para I 17 vid comentario más abajo.

39. Literalmente "los hombres del arma/instrumento largo" que podrían, como en este caso, estar en relación con el reasentamiento de población en Tiliura.

§ 6. (6-13): Por lo que respecta a Tiliura, a la ciudad, (valgan estas normas): (cualquier) UKU.UŠ<sup>40</sup> o KARTAPPU<sup>41</sup> gašga, que a la ciudad no suban. Si (por caso) un KARTAPPU gašga está sobre el carro junto al EN KUR<sup>42</sup>, cuando bajo la puerta de la ciudad (lo) conduzca, entonces que baje del carro y retroceda, pero que no suba a la ciudad.

§ 7. (14-17): Por un proceso que él<sup>42</sup> descienda (de la ciudad), y el proceso fuera (de la ciudad) se investigue, pero a la ciudad (el hombre gašga)<sup>43</sup> [no (suba)]. Entonces a la ciudad abajo [...].[(El EN KUR<sup>42</sup> a)]...ga[šga]...

(18-28): – Es completamente ilegible –.

(29-30)<sup>44</sup>: [...] gentes de la ciudad de [...t]oma.

§ 8. (31-43): [...] entonces el ejército [...de n]uevo da [...] y si entonces a él [...t]oman [...] ponen [...]a él [...] de nuevo que pacten [...] que lleven.

§ 9. (44-47): [...] y entonces a ellos el lugar [...] pero cuando el acuerdo con éstos [...] que sea.

§ 10. (48-51): [...] nadie hará [...] que sea [...] nadie hará.

§ 11. (52-53): [...] nadie hará [...] sea una vara(?) de longitud.<sup>45</sup>

§ 12. (54-57): [...] después [...] el conspirador<sup>46</sup> [...] entonces cuando [...den]tro.

### III.

§ 13. (1-7): [...] en la ciudad [...] grandes (?) [...] vete [...n]o des [...] dado que (?) [...que e]se acuerdo sea.

§ 14. (8-26): [...] harán regresar [...] EN KUR<sup>42</sup>-GAL<sub>9</sub>-TI<sup>47</sup> [...] a la ciudad [...]no [...] gašga(s) [...] purificarán [...] si el ejército [...](al) hombre de la ciudad [...] <sup>LU</sup>UKU.UŠ<sup>48</sup> que [...] que mande [...] allí no [...que a algu]jen mande.

§ 15. (27-43): [...] a ellos [...] o bien a una mujer un gašga tom[a y a la ciudad(?)] sube, que abandone la ciudad. Pero si algún gašga dentro de la ciudad pasa la noche (y ello) se viene a saber, entonces en prisión (lo) arrojen y dentro de la prisión [que duerna(?)] (y lo) castiguen con [una sanción de (?) vacas y ovejas]. Si compl[ot a]lguno en él han encontrado, o bien alg[o] malo dice, entonces que perezca. Si del territorio gašga alguien compra un esclavo o esclava, a la ciudad que no (lo) suba. Entonces que esté fuera (de la ciudad) con él. Si no, que esté con él en un establo. Y si él (no lo hace) entonces arriba en la ciudad esté. (Y si) un esclavo o esclava de alguien atravie[sa] la puerta de la ciudad, que lo arresten por falta (flagrante).

§ 16. (44-48): Los pastores de bueyes, de ovejas los agricultores,<sup>48</sup> que no tengan acuerdos con gente gašga. Cualquiera que tenga acuerdos con ellos que lo arresten por falta (flagrante).

40. La interpretación del término no es clara (vid. comentario), la idea más aceptada es la de hablar de una especie de "soldados armados pesadamente" (J. Friedrich, HW, p. 299: "Schwerbewaffnete"; E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 74 nota 41, 146, habla simplemente de "Bewaffneten Kaškäer"; cf. H.A. Hoffner, *JAOS* 87 (1967) p. 182), si bien se han querido ver otras alternativas (vid. S. Rosi, "Il ruolo delle «truppe» UKU-UŠ nell'organizzazione militare hitita", *SMEA* 24 (1984) pp. 109-129, donde se habla de una especie de "escolta" o tropas cercanas al monarca hitita) que no se ajustarían al contexto que analizamos.

41. Con toda probabilidad un tipo de "conductor de carros" (cf. O.R. Gurney, *op. cit.*, 1959, p. 120, lo traduce como "groom", vid. comentario).

42. El EN KUR<sup>42</sup>, vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 147 nota 2.

43. Dupl. KUB XXXI 15 6'.

44. En 29 II-27 III la traducción es sólo posible para frases o palabras sueltas debido al deterioro del texto, no ayudando a conocer claramente el contexto (vid. comentario).

45. El término *gipeššar* aparece también en las leyes como una medida de superficie, vid. F. Imparati, *Le leggi Ittite*. Roma, 1964, p. 37 (§ 6) y 199. En nuestro caso, el contexto fragmentario no ayuda a clarificar concretamente a que se refiere.

46. Palabra introducida por *Glossenkeil* en nominativo o acusativo (?) plural (J. Friedrich, HW, p. 117 "Plänemarcher, Revolutionär (?)"). Sobre el infijo *-talla-* como «Nomina actoris», vid. idem, HE, p. 39 (§ 46).

47. Vid. comentario I 8.

48. Vid. comentario III 44.

## IV.

§ 17. (1-16): [...] (es) [im]pu[ro. La im]pureza[...] que abandone la ciudad. Y con su mujer (y) sus hijos [para...] que conduzcan (diciendo): “el pe[rro pequeño] (es) impuro pero come un carro de una mina (de valor)”. Si alguien de la ciudad o algún (otro) se une con gente de los gašga, la casa (y) el campo, con sus mujeres (y) sus hijos (que pasen) a la ciudad. Y así de hecho (lo concerniente) a estos hombres investigad.<sup>49</sup> Pero si vosotros, gentes de la ciudad, toleráis (esto), entonces que algo contra vosotros se vuelva. Así, (si) los bueyes, ovejas, jardines<sup>50</sup> (y) KISLAḪ<sup>51</sup> algún otro daña que no (sea) de vosotros (la culpa).

§ 18. (17-19): Primera tablilla completa del “Decreto” para la ciudad de Tiliura, que Ḫattušili (III), el Gran Rey, ha hecho.

*Comentario general*

I 1-5. Estereotipada titulación de Ḫattušili III<sup>52</sup> con su subsiguiente relación genealógica; estos elementos los encontramos repetidos con leves variaciones en uno de sus textos más conocidos, su “Apología”, KUB I 1 + XIX 62 i 1-4 y duplicados.<sup>53</sup> Sin entrar en profundidad, observamos dos hechos relacionados entre sí por su carácter de manipulación y justificación ampliamente desarrollados por Ḫattušili III, uno es la ausencia de menciones a sus inmediatos antecesores Muwatalli y Urḫi-Tešub (Muršili III), ambos cancelados de un solo plumazo; en segundo lugar, y en cierto sentido relacionado con lo anterior como otro elemento de su maniobra, es su vinculación con Ḫattušili I como su descendiente legítimo.<sup>54</sup> Todos estos elementos externos no dejan en su conjunto lugar a dudas sobre la datación del texto en relación con Ḫattušili III (s. XIII a.C.).<sup>55</sup>

I 6-7. *šū-um-ma-aš A-NA LÚ<sup>MES URU</sup>Ti-li-ú-ra* habría que interpretarlos como dos dativos de beneficiario: “para vuestro beneficio, gentes de la ciudad de Tiliura”. URU, en hitita *ḫappira-*, puede significar tanto “ciudad” como “aldea, poblado” o cualquier centro habitado; nuestro concepto de centro urbano es completamente diverso del significado que se escondía tras URU; a pesar de ello, nosotros hemos optado por la primera acepción, siempre con reservas.<sup>56</sup> El análisis de la zona está todavía sujeto a estudio, el lugar se debió situar en alguna zona al N-NE de la capital Ḫattuša, en territorio que de forma directa había estado muy en relación con los gašgas como zona fronteriza.

I 8. El primer *kuiḫš*, con función de sujeto, aparece en posición arcaica antes que el antecedente, mientras que el segundo, como complemento, antes del verbo, aparece en posición típica de la lengua más tardía, entre el verbo y el sujeto.<sup>57</sup> En cuanto al término EN KUR<sup>77</sup> “Señor del país”, su lectura queda bastante clara, repitiéndose más adelante en el texto (II 10, y en II 17, este último reintegrado con el duplicado KUB XXXI 15 8’). Cierta confusión puede generar el que dentro del texto aparezca otro término referido a un cargo con posibles funciones similares en un gobierno provincial como el EN KUR<sup>77</sup>-GAL<sub>7</sub>-TI.<sup>58</sup> Frecuentemente aparecen ambos términos con funciones muy similares: civil-

49. IV 11 ss. presenta un contenido un poco oscuro.

50. “Huerto frutal” (?).

51. “Lugar de trilla” o “Era” (J. Friedrich, HW, p. 281, “Drechplatz”).

52. Vid. H. Gonnet, “La titulature royale hittite au II<sup>e</sup> millénaire av. J.-C.”, *Hethitica* 3 (1979) p. 25, n.º 125.

53. Vid. H. Otten, *StBoT* 24, 1981, p. 4 s.

54. Vid. A. Archi, *op. cit.*, 1971, pp. 185-215, concretamente p. 196, nota 40.

55. Vid. también el *colofón*, IV 17ss.

56. Referencias a esta ciudad y su posible localización en G. del Monte-J. Tischler, *Die Orts- und Gewässernamen der hethitischen Texten*. RGTC VI, Wiesbaden, 1978, p. 421 s.; Yakar, J., “Recent Contributions to the Historical Geography of the Hittite Empire”, *MDOG* 112 (1980) pp. 75-95; y del Monte, G., *Supplement*. RGTC VI/2, Wiesbaden, 1992, p. 169.

57. Vid. W. H. Held, *The Hittite Relative Sentence*. Baltimore, 1955; C. Justus, *The Old Hittite Relative Construction*. Austin, Texas, 1973; e *idem.*, “Relativization and Topicalization in Hittite”. *Subject and Topic*. New York, 1979, pp. 215-45.

58. III 9, vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 148; la confusión también la observamos en KUB XIII 2 i 18 con <sup>43</sup>BE-EL MA-AD-KAL-TI y un duplicado KUB XXXI 86 i 16 con EN KUR<sup>77</sup>, pertenecientes a las “Instrucciones” a los BĒL MADGALTI, CTH 261. Sobre este acadograma, en hitita *auriyaš išha-*, vid. también CAD, M/1, p. 16 s.

administrativas, militares, judiciales o religiosas,<sup>59</sup> todo ello dentro de sus circunscripciones, incidiendo de forma evidente en la no distinción entre ambos, de ahí que no podamos dejar de lado una posible confusión o error de grafía del escriba cuando menciona a un posible *BĒL MADGALTI*. Los tres últimos signos de III 9 *-TI-GAL<sub>9</sub>-TI* parece que presentan muestras de haber intentado borrarse.<sup>60</sup> Hay que destacar que la grafía *EN MADGALTI* la observamos también en otros documentos,<sup>61</sup> por otro lado, el estado del texto en esta zona no está en muy buen estado y no nos aclara la incógnita de saber si está hablando de un personaje completamente distinto. A pesar de la similitud de grafías entre *EN(=BĒL) KUR(=MAD)<sup>71</sup>* y *EN(=BĒL) KUR(=MAD) -GAL<sub>9</sub>-TI*, no parece apropiada la lectura fonética *EN MAD<-GAL>-TI* proporcionada por el CHD p. 166 (I 6-10), con la que habría que interpretar que el funcionario mencionado en nuestro texto es un *BĒL MADGALTI*, dando por sentada la no diferencia con el *EN KUR<sup>71</sup>* cuya lectura es más clara en el texto.<sup>62</sup> En cuanto a la mención de Tiliura frente a una referencia genérica al resto de ciudades (con el sumerograma *URU<sup>DIDL.HI.A</sup>*) del entorno inmediato pero sin enumerarlas por sus nombres, y la mención de un alto personaje de la administración provincial hitita relacionado con su gobierno, reforzaría el pensar en Tiliura como un posible centro de un distrito, en los límites con el territorio gašga, susceptible de recaer sobre él las disposiciones del propio monarca hitita.

I 9. *ma-ni-ya-aḫ-ḫi-eš-ki-ši* es un iterativo activo, 2ª persona del singular presente en sus acepciones de “administrar, gobernar” (CHD 5 b 2', p. 166). La mención de hititas y gašgas como objeto de este gobierno por parte de un *EN KUR<sup>71</sup>* no deja lugar a dudas del territorio fronterizo donde parece ejercer sus funciones.

I 10. La misma expresión la observamos en KBo III 3 i 18: *nu-uš-ši<sup>9</sup> P<sup>9</sup>UTU<sup>9</sup> iš-ḫi-ú-ul ki-iš-ša-an iš-ḫi-ya-nu-un*.<sup>63</sup> Los términos hititas *išhiul-* (que se repetirá en nuestro texto en un contexto fragmentario, como forma verbal, II 42, y como sustantivo, II 46, III 7 y IV 18) o *takšul-* pueden expresar distintos conceptos (decreto, contrato, acuerdo, tratado, pacto, disposición, obligación...) dependiendo del contexto.<sup>64</sup> En los tratados, instrucciones, donaciones o disposiciones promulgadas por los monarcas hititas vemos una gran analogía formal y en la esencia que los inspira, con lo que su ambigüedad terminológica sólo se puede aclarar por el contexto y a quienes van dirigidos.<sup>65</sup>

I 11-12. Las referencias a que desde tiempos de Ḫantili (vid. también II 3) la ciudad estuviese desierta puede servirnos para conocer o aproximarnos más a una posible cronología con respecto a los gašgas y su contacto con el mundo hitita, al menos en algunas zonas del imperio hitita. Las conclusiones aportadas por Schuler<sup>66</sup> sobre la no aparición de los gašgas en períodos tempranos, como el reino antiguo hitita, y el análisis en general de aquellos textos donde se menciona a Ḫantili y su contexto<sup>67</sup> nos llevaría a hablar más bien de un posible Ḫantili II – s. XV a.C.<sup>68</sup> La mención por parte de Ḫattušili

59. Vid. E. von Schuler, *Hethitische Dienstsanweisungen für höhere Hof- und Staatsbeamte*. AfO, Beiheft 10, Graz 1957, p. 64 s.

60. Vid. F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1982, p. 451, nota 2. Quizá también II 7, 10, 11, 12 y IV 11, 13.

61. N IV 6, E. von Schuler, *op. cit.*, 1957, p. 62 s., y en KBo XIII 234 rev. 20, CTH 530.

62. Sobre esta posible diferencia entre ambos funcionarios vid. F. Imparati, “Una concessione di terre da parte di Tudhaliya IV”, *RHA* 32 (1974) p. 57 ss.; y más recientemente R.H. Beal, *The Organisation of the Hittite Military*. THeth 20, Heidelberg, 1992, p. 426 ss.

63. Variante F I 6': *kiš-an i-ya-nu-un*, vid. H. Klengel, “Der Schiedsspruch des Muršili II, hinsichtlich Barga und seine Übereinkunft mit Duppi-Tešup von Amurru (KBo III 3)”, *Or* 32 (1963) pp. 32-55 (concretamente p. 34).

64. Sobre el uso de estos términos en distintos períodos vid. G. del Monte, “Note sui trattati fra Ḫattuša e Kizzuwatna”, *OA* 20 (1981) pp. 203-221 (concretamente p. 206 ss.).

65. Vid. E. von Schuler, “Staatsverträge und Dokumente hethitischen Rechts” en G. Walser (Ed.), *Neuere Hethiterforschung*. (Historia, Einzelschriften 7) Wiesbaden, 1964, pp. 34-53.

66. *Op. cit.*, 1965, p. 20 ss.

67. Entre otros en los “anales” de Muršili II: KUB XIX 39 Vs. II 9 ss., CTH 61, y KUB XIV 25, 9-10, CTH 61,8; la “apología” de Ḫattušili III: III 46 ss., CTH 81; y sobre el culto y destrucción de Nerik, de época de Tudhaliya IV: KUB XXV 21 Vs. III 2 ss.

68. Vid. O. Carruba, *op. cit.*, 1988, p. 200 ss.

III de un antecesor suyo en relación con Tiliura, nos introduce en los “antecedentes históricos” (I 11-II 5) que, generalmente, en los documentos oficiales, sobre todo los tratados, presentan casi siempre como una de las partes inalterables que los caracterizan,<sup>69</sup> a través de ello los hititas podían exponer los acontecimientos precedentes, que como en el caso de Tiliura envuelven a la ciudad y a los monarcas de Ḫatti. Este elemento podía llegar a mostrar el carácter deliberadamente manipulatorio que desde la “cancillería” hitita se aplicaba, en general, a los preámbulos históricos de distintos documentos oficiales tan importantes para ellos en sus relaciones con el entorno.<sup>70</sup>

I 13-15. La breve mención en los anales de Muršili II de su estancia en Tiliura<sup>71</sup> podría ponerse en relación con este asunto, así la expresión “de nuevo (EGIR-*pa=appa*) la había reconstruido” podría incluirse en las campañas que le llevaban casi todos los años hacia el territorio gašga, y que hasta la actuación de Muršili II y en cierta medida de su padre Šuppiluliuma<sup>72</sup> había generado el abandono y destrucción de distintos territorios del N (entre los que se incluía la propia Tiliura) y la subsiguiente política de repoblación.<sup>73</sup> Sin embargo, un matiz parece notarse en la política de repoblación hitita, por un lado, no considerada como tal cuando se realiza con NAM.RA<sup>74</sup> que en el texto aparecen claramente proveniente de acciones militares del monarca hitita;<sup>75</sup> y por otro lado, con población originaria del lugar o hitita, si considerada bien asentada (I 16-19). Así, observamos la expresión *na-a-wi<sub>5</sub> SIG<sub>5</sub>-in* (CHD b 1' p. 422) “todavía no convenientemente”, cuando se refiere a NAM.RA.

I 16. A pesar del deterioro final de cada línea las reintegraciones pueden realizarse casi sin error. Queda descartada la reintegración proporcionada por Alp para el final de la línea 16:<sup>76</sup> [URU]Ti-li-ú-ra LÚ<sup>MES</sup> APIN.LAL, puesto que el espacio para la reintegración de los últimos cuatro signos no sería suficiente.

I 17. La parte dañada al final de la línea, precedida del preverbo *arḫa* podría ir acompañada del verbo *dai-*, tercera persona del sing. pretérito en la forma *da-a-aš*, ajustándose más claramente al contexto frente a la reintegración en primera persona: *arḫa [da-aḫ-ḫu-un]*.<sup>77</sup>

I 18-19. La reintegración final no presenta problemas.

I 20 ss. El deterioro de la tablilla afecta a la mayor parte de cada línea sólo haciendo comprensible posibles referencias a las actuaciones de Ḫattušili y a la mención de su padre, Muršili II, dentro del contexto del preámbulo histórico. De nuevo parece hacerse mención a la población “por las armas conquistada” (I 26), con posible referencia a la población NAM.RA (vid. supra I 15), y que puede estar en relación con los no muy claros LÚ<sup>MES</sup> GIS<sup>TUKUL</sup> GÍD.DA, en los que se ha querido ver a una especie de “campesinos”.<sup>78</sup> En el texto Bo 86/299, de época de Tudḫaliya IV, aparecen mencionados entre profesiones civiles y militares,<sup>79</sup> traducidos como *Landarbeiter*, y tal vez, haya que interpretarlos como algún tipo de gente que han recibido tierras y les han asentado en ellas. Aunque nuestro texto está muy

69. Vid. E. von Schuler, “Sonderformen hethitischer Staatsverträge”, *JKF* 2 (1965) pp. 445-446; G. del Monte, *Il trattato fra Muršili II di Ḫattuša e Niqmepa' di Ugarit*. OAC XVIII, Roma, 1986, p. 1 ss.

70. Vid. C. Zaccagnini, “The Forms of Alliance and Subjugation in the Near East of the Late Bronze Age” en: Liverani, M. *et alii*, *Trattati nel Mondo Antico. Forma, ideologia, funzione*. Roma, 1990, p. 67 ss.

71. KBo XVI 6 III 1, duplicado para el 9º año, CTH 61.II.5.E; G. del Monte, G., *L'Annalistica ittita*. Brescia, 1993, p. 35, 91.

72. Algunos ejemplos de estas incursiones al N. gašga los vemos cuando todavía Šuppiluliuma no era Gran Rey de Ḫatti, fragmentos 10-14 de sus anales, H. G. Güterbock, “The Deeds of Šuppiluliuma as Told by his Son, Muršili II”, *JCS* 10 (1956) pp. 62-68.

73. H. G. Güterbock, *DŠ*, 1956, p. 65, fragmento 13: D iv 12-16.

74. Para este tipo de población S. Alp, *op. cit.*, 1950, pp. 113-136; y sobre su *status* jurídico vid. G. Kestemont, *Diplomatique et droit international, en Asie occidentale (1600-1200 av. J.C.)*. Louvain-la-Neuve, 1974, pp. 85-88, con bibliografía.

75. Cf. KUB XXVI 43 Ro 6: ...IŠ-T[U]N]AM.RA<sup>MA GIS</sup>TUKUL-it[...], vid. F. Imparati, *op. cit.*, 1974, pp. 24-25, 45 ss.

76. *Op. cit.*, 1950, p. 113.

77. S. Alp, *op. cit.*, 1950, p. 113; tampoco parece apropiada la traducción de O. R. Gurney, *op. cit.*, 1959, p. 119.

78. “Bauer” J. Friedrich, *HW*, p. 284, 297; F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1982, p. 33 ss.

79. Vid. H. Otten, *Die Bronzetafel aus Boğazköy*. StBoT Beiheft 1, Wiesbaden, 1988, p. 14 s., I 71, 85, p. 39.

dañado en esta parte, su relación con la línea anterior, nos mostraría un tipo de población asentada en el lugar para sustentarse con terrenos asignados.<sup>80</sup>

II 1-5. Se hace referencia a la mala situación que la región cercana a Tiliura sufre en momentos anteriores, tal vez presionada y sometida a continuos *raids* por parte del entorno gašga. En II 2 observamos el final de una forma verbal con sufijo iterativo en supino: [...] *iškuwan* que con el verbo *tiya-* en tiempo pretérito forma una perífrasis que habría que traducir como “comenzar a + infinitivo”.<sup>81</sup> En un texto del período antiguo hitita de difícil comprensión, KBo XXII 1,<sup>82</sup> en la línea 4 vemos esta perífrasis *dameškiwan dair* “han comenzado a presionar”. De nuevo la mención a Ḫantili II<sup>83</sup> y la referencia a la construcción de un *parā ašatar* “puesto avanzado” (Tiliura), si bien parece hacerse mención al posible establecimiento, en algún momento anterior, del reino antiguo, del río Kummešmaḫa como límite fronterizo.<sup>84</sup> En las cercanías de este río parece situarse la ciudad de Tiliura, su ubicación sería al NE de Ḫattuša,<sup>85</sup> siendo ya un posible límite frente a algún tipo de incursiones enemigas. La mención al *La-ba-ar-na-aš Ḫa[-at-t]u-ši-li-iš* en relación con ello y como posible sujeto plural de la forma verbal *tar-ni-eš-kir*<sup>86</sup> nos introduce en dos problemas que brevemente mencionaremos: la existencia de un *Labarna* independiente y la mención, en el inicio del reino hitita, de enfrentamientos contra los gašgas. En cuanto a la forma *tar-ni-eš-kir*, se trataría de un plural verbal en un lugar donde esperaríamos un singular; desde el punto de vista lingüístico no podría darse nunca, mientras que el caso contrario es incluso frecuente; por lo tanto, tendríamos que atribuir este plural a un posible error del escriba. Además *ḫantezziyaš*, a pesar de Friedrich,<sup>87</sup> bien se podría interpretar como un nominativo singular en referencia a Ḫattušili I.<sup>88</sup> En cuanto a la mención al primer Ḫattušili bien podría referirse a la vinculación manipuladora y de legitimación de establecer siempre algún tipo de relación con las actividades de su antiguo antecesor, y no tanto un dato para interpretar la aparición de los gašgas en la historia de los hititas.

II 6-8. A partir de aquí, y por lo conservado del texto, observamos las disposiciones que se deben aplicar en Tiliura, con normas bastante específicas que pretenden asentar la convivencia con respecto a la comunidad gašga de la zona. Elemento importante es el inicio de éstas con los aspectos relativos a personal militar gašga y su prohibición de entrar en la ciudad. Sobre el tema de la prohibición y asentamiento de la población gašga en ciudades hititas tenemos algunos ejemplos en precedentes “tratados” hititas con estas poblaciones, KUB XXIIIa (+) XIII 27 + XXIII 77 + XXVI 40, § 31’ 75 s., CTH 138, y KUB XXVI 19 Vs. II § 5’ 13 ss., CTH 140.<sup>89</sup> Lo primero que destacamos es la referencia a tropas UKU.UŠ (vid. III 21); bajo este sumerograma, que generalmente aparece mencionado con otro

80. Como parece interpretarse con los LÚ<sup>MES</sup> G<sup>15</sup>TUKUL, “Trabajadores, artesanos (?)”, vid. en general F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1982, p. 30 ss.; y una amplia discusión en R.H. Beal, “The <sup>15</sup>TUKUL Institution in the Second Millenium Ḫatti”, *AOF* 15 (1988) pp. 269-305, concretamente p. 292 ss.

81. Vid. J. Friedrich, *HE*, §259, p. 137 s., y §273, p. 143.

82. Vid. A. Archi, “L’humanité des Hittites” en: *Florilegium Anatolicum. Melangés offerts à E. Laroche*. Paris, 1979, pp. 37-48, concretamente p. 44 ss.

83. Vid. O. Carruba, *op. cit.*, 1988, p. 201 s.

84. Vid. G. del Monte-J. Tischler, *RGTC* VI, 1978, p. 535; y G. del Monte, *Supplement*, 1992, p. 206.

85. Se ha querido identificar entre otros con el río Kelkit Çay, M. Forlanini, “Anatolia: L’Impero Hittita” en: M. Liverani *et alii* (eds.), *Atlante Storico del Vicino Oriente Antico*. Fasc. 4.3, Roma, 1986, Tav. XVI.

86. Vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 19 ss.; cf. E. Neu, *IF* 73 (1968) p. 170.

87. *HW*, p. 53.

88. Vid. J. Tischler, “Labarna” en: *Fs. H. Otten*, 1988, pp. 347-358; sobre este tema de la historicidad de un *Labarna*, vid. con anterioridad M. Liverani, “Storiografia politica hittita, II. Telipinu, ovvero: della solidarietà”, *OA* 16 (1977) p. 109 ss., con bibliografía precedente.

89. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 122 y 131 respectivamente; cf. E. Neu, “Überlieferung und Datierung der Kašküer-Verträge” en: *Fs. K. Bittel*, Mainz, 1983, pp. 391-399.

tipo de tropas, ERÍN<sup>MES</sup> šarikuwa-, podríamos ver un tipo específico de soldados posiblemente permanentes y que podría ejercer algún tipo de tareas no sólo militares, todo ello al margen del ejército regular hitita; en nuestro texto habría un ejemplo de este posible tipo de tropas pero reclutadas posiblemente entre gašgas pacificados.<sup>90</sup> En segundo lugar, en cuanto a la referencia al KARTAPPU gašga,<sup>91</sup> la documentación es más clara para definirlo, en general y fuera del ámbito gašga, en relación con actividades militares vinculadas con carros y caballos,<sup>92</sup> tendríamos que hablar de una especie de “aurigas” o “conductores de carros”, en este caso de entre los gašgas, más que ver en ellos a algún tipo de “pala-freneros”.<sup>93</sup> De todo ello, tenemos que tener en cuenta que el primer elemento de las disposiciones se refiere a dos tipos de cuerpos militares específicos que a estas alturas del imperio hitita se han podido reclutar también entre los gašgas al menos de las regiones “pacificadas” del N, pero que al mismo tiempo los convierte en sujetos de un tratamiento especial de control que los impide la entrada en una ciudad hitita: URU-ri ša-ra-a le-e i-ya-an-ta-ri.

II 9 ss. Mención de nuevo del KARTAPPU gašga en el carro junto con el EN KUR<sup>77</sup>, autoridad más importante en el gobierno de la zona, como representante del monarca hitita. Así, al llegar bajo (*kattan*) “la puerta de la ciudad”, KÁ.GAL-x – esta reintegración puede ser una alternativa a la propuesta: GAM-[a]n [A]-NA KÁ(?) –,<sup>94</sup> y a pesar de la situación de cierto privilegio del gašga colocado junto a un alto cargo hitita, se expresa el mandato de que descienda del carro (II 11): IŠ-TU<sup>GIS</sup> GIGIR GAM ti-ya[-a]-d-du, retroceda (II 13): EGIR-pa pa-id-du, y a la ciudad no suba (II 13) le-e ú-iz-zi. Las disposiciones son claras a este respecto, no sólo la simple población gašga, sino aquella que puede estar en relación con el ámbito militar, tiene prohibida su entrada en suelo hitita, como es la ciudad de Tiliura. La puerta de la ciudad se convertía en el límite infranqueable entre la población del interior de la ciudad (posiblemente hitita en su mayoría) y el exterior con predominio de gašgas, que aunque pacificados en parte, son considerados expresamente a parte de la comunidad. La puerta tiene ese carácter de límite tangible para los hombres, tanto en los elementos de la vida cotidiana como en aquellos derivados de una concepción más trascendental como nos permiten ver algunos rituales hititas,<sup>95</sup> con una concepción bidimensional opuesta de lo puro frente a lo impuro.

II 14 ss. DI-eš-ni, dativo singular, y DI-aš-šar, nominativo-acusativo singular,<sup>96</sup> ambos de *haneššar*. En este caso el elemento esencial parece estar en relación con el ámbito judicial y la actuación a desarrollar por el EN KUR<sup>77</sup>,<sup>97</sup> que debe salir de la ciudad (II 14) y una vez fuera proceder con el juicio (II 15) sin que se deje al gašga (vid. dupl. KUB XXXI 15 6') entrar en la ciudad (II 15 s.). El deterioro del texto en las siguientes líneas hace casi imposible conocer más claramente el significado de esta última disposición (II 17 s.). No parece muy clara la traducción proporcionada por Schuler: “Heimlich(?) die Stadt [.....] Der «Herr des landes» den Kaškäisch [en Gr]ossen(?)” (II 17 s., op. cit., 1965, p. 147), supondría aceptar la lectura: LÚ]Γ GAL<sup>7MES</sup> Ga-a[š-ga].

90. Sobre el tema vid. en general F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1982, pp. 464-466; S. Rosi, *op. cit.*, 1984, pp. 109-129; R. H. Beal, *op. cit.*, 1992, 37 ss.

91. Para este acadograma vid. CAD, K, 1971, p. 225 s.

92. Vid II 9 ss., F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1978, pp. 169-191, concretamente p. 182 ss.

93. Vid. R.H. Beal, *op. cit.*, 1992, p. 155 ss.

94. Vid. F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1978, p. 183; e *Idem.*, *op. cit.*, 1982, p. 452, puesto que el sumerograma KÁ.GAL lo encontramos de nuevo en el texto, III 42. El signo final podría leerse como -TIM, complemento fonético acadio del término para “puerta”, ABULLATIM femenino plural; vid. en general el término hitita para “puerta” aška-. J. Friedrich-A. Kammenhuber, HW<sup>2</sup>, 1982, p. 407 ss.

95. Vid. G. del Monte, “La porta nei rituali di Boğazköy”, OA 12 (1973) pp. 107-129.

96. Vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 149.

97. Para las funciones judiciales de un funcionario fronterizo vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1957, Kol. III A 9 ss., 21 ss., 29 ss., p.

II 18-27. Importante laguna en el texto.

II 28-III 27. En el texto sólo podemos leer palabras sueltas que limitan el conocimiento del posible contenido del decreto. La aparición de ERÍN<sup>MES</sup> (II 32, II 19) como sumerograma que representa al ejército, como colectivo o tropas, pero que también puede expresar “grupo de trabajo o gente”, podría aclarar algo más sobre posibles disposiciones de carácter militar en esta ciudad fronteriza. También la aparición de la forma verbal imperativa *išhiyandu* (II 42) y el sustantivo *išhiul-* (II 46, III 7), aunque en contextos fragmentarios, nos permitiría ver cómo a lo largo del texto se intenta dejar bien claro el fundamento del acuerdo y su posible mantenimiento. Otra serie de expresiones como: *le-e ku-iš-ki i-ya-zi* (II 48, 51, 52) o *le-e pí-eš-ti* (III 5) son prohibitivos claros a acciones no realizables dentro de este conjunto normativo. Para EN KUR<sup>TI</sup>-GAL<sub>9</sub>-TI (III 9) vid. comentario I 8. En conjunto, este amplio fragmento del texto aparece demasiado dañado para conocer el contenido exacto de esta parte central, que posiblemente se refiriese a un importante número de aspectos y obligaciones que por ahora se nos escapan.

III 28-29. El inicio de la línea 28 presenta una laguna de aproximadamente ocho signos; sólo vislumbramos el signo inicial *-an(?)*, que no permite conocer el verbo de la frase anterior (III 27). De la siguiente frase, de nuevo la línea 29, presenta una laguna casi al inicio, que posiblemente pueda reintegrarse así: *da-a[-i URU-ri ša-ra-a] ú-iz-zi*. La forma verbal *da-a-i* es utilizada para referirse a tomar esposa.<sup>98</sup>

III 30-33. De nuevo referencias a la población gašga, con la encarcelación de aquél que pase la noche (*še-eš-zi* “duerma”) dentro de la ciudad (ŠÀ.URU<sup>LM</sup>) y esto sea descubierto (*iš-dam-ma-aš-ta-ri*). En prisión, ŠÀ É KI-LI,<sup>99</sup> lo arrojarán y que duerma allí (III 32); la reintegración más apropiada parece de nuevo *š[e-ez-zi (?)]*.<sup>100</sup> Más clara parece la reintegración de la línea 33: *IŠ-TU GU[D UDU]*, “con (una pena de (?)) bueyes y ovejas”.<sup>101</sup>

III 34 ss. *kupiyati*, “plan, engaño, conspiración, proyecto” (introducida por *Glossenkeil*, vid. II 55). KAR-*anzi* (=wemiyanzi), con *appan* como preverbo, tendría un sentido de “coger o sorprender a alguien” que comete algún delito. Al tema de posibles conspiraciones se suma cualquier tipo de posible testimonio negativo (el sentido es un poco oscuro), HUL-*lu* (=idālu), que sea dicho (*memai*, CHD, p. 254 ss.). La pena ante dichos delitos es la de “perecer”, *hark-* (II 36); nos encontraríamos ante un delito grave contra la autoridad, como podría ser la traición o la conspiración con lo que se explicaría una condena capital.

III 36-43. Entre las disposiciones también se destaca la limitación, clara después de haber visto todo lo anterior, en la entrada a una ciudad hitita (forma verbal *uwadazzi*)<sup>102</sup> de esclavos comprados, (verbo *waš-* III 37)<sup>103</sup> en territorio gašga (ŠA KUR<sup>URU</sup>Gašga III 36). No tan claro parece III 39-41; una reintegración razonable puede ser para el final de la línea 40: *...ma-a-na-aš Ú(?)-[UL(?)]*, “Y si él no (lo hace)”.<sup>104</sup> La parte final (III 41-43) de nuevo muestra el castigo concreto por no aceptar las normas, así *ap(p)-*, *ep(p)-* lo traducimos como “arrestar”, por una “falta, delito o culpa” (*waštul-*, III 48, se repite el mismo esquema). De nuevo la “puerta de la ciudad” (KÁ.GAL [vid. II 10]), se convierte en el límite que fija la norma, sólo el interior de la ciudad se muestra como ese ámbito prohibido a lo que proviene del exterior.

98. Vid. en las leyes del matrimonio §27, I 75, II 2, II 4; §30, II 14; §31, II 17, II 20; §32, II 21; §33, II 22; §34, II 24; §175, II 17, *Imparati*, F.: *op. cit.*, 1964, pp. 48-55; 160-161. En cuanto a los matrimonios mixtos vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 72; cf. H.A. Hoffner, *JAOS* 87, 1967, p. 182.

99. Vid. II 44, para el acadograma *B̄T K̄LLI*, CAD, K, 1971, p. 360.

100. Sobre otras posibles lecturas vid. E. von Schuler: *op. cit.*, 1965, p. 149.

101. En cuanto a la encarcelación y castigo en el mundo hitita vid. K. K. Riemschneider, “Prison and Punishment in Early Anatolia”, *JESHO* 20 (1977) pp. 114-126; R. Haase, “Kapitaldelikte im hethitischen Recht”, *Hethitica* 7 (1987) pp. 93-107.

102. Dupl. KUB XXIII 123 10': *ú-wa-tef-*, vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 149; E. Neu, *IF* 73 (1968) p. 176.

103. *Idem.*: *op. cit.*, 1965, p. 149; *idem*, *IF* 73 (1968) p. 176.

104. Vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 147, nota 8.

III 44. Dentro de las actividades económicas podemos destacar la mención de las siguientes profesiones: LÚ<sup>MES</sup> SIPAD.GUD, LÚ<sup>MES</sup> SIPAD'.UDU; con respecto a este sumerograma, hay que destacar que existe un error del escriba que ha copiado la tablilla puesto que para formar SIPAD hay que leer conjuntamente los signos GIŠ+UDU, faltando en el texto la primera parte de este signo compuesto.<sup>105</sup> Es interesante señalar que la tercera profesión, relacionada con la tierra, es la del LÚ<sup>MES</sup> GIS APIN, (lit. "Hombre del arado" o "arador"), aceptando así la aparición de éste como un *hapax*.<sup>106</sup> Pero una lectura también posible, y relacionada con el error anteriormente mencionado del escriba, es que aceptando como equivocación la inclusión de un signo sobrante, el determinativo GIŠ (que como ya hemos señalado faltaba en el término anterior), se hace más viable la lectura, como el profesor Archi me ha hecho ver, de LÚ<sup>MES</sup> ENGAR "agricultor".<sup>107</sup>

III 45 ss. Se establece la prohibición expresa de contactos entre estos sectores de la economía básica de la zona y los gašgas; estos aspectos de la regulación de posibles contactos ganaderos ya aparecían reflejados en tratados de períodos precedentes.<sup>108</sup> *anda weriya-* (III 46, 47) "relacionarse, familiarizarse".<sup>109</sup> La pena de nuevo es el arresto repitiéndose el mismo esquema que en III 43.

IV 1-3. El inicio del texto se ha perdido con lo que la comprensión del contenido hace que la parte que resta de éste pueda presentar una difícil interpretación.

IV 6-7. Comienzo del estilo directo, *-wa*, para introducir dentro del texto un proverbio, su sentido no es absolutamente claro, estando bastante relacionado con la parte inicial perdida de IV, al mismo tiempo que presenta dificultad su propio sentido interno poco comprensible para nosotros.<sup>110</sup> La sentencia se debe poner en relación con un hecho anterior de culpabilidad por algún tipo de acción que pueda provocar cierta impureza(?) y que penaliza gravemente al posible culpable (?).

IV 8-12. *anda damenk-*, "unirse"<sup>111</sup> entre alguien de la ciudad (UKÛ= *antuḥša-*, "hombre", vid. IV 12: UKÛ<sup>[MES]</sup>...) y un gašga. Se puede interpretar que lo más valioso de sus posesiones (É<sup>TUM</sup>, y A.ŠÀ que reintegramos en IV 10) y la propia familia<sup>112</sup> pasa a la comunidad. Si la tierra pertenecía a esta comunidad se puede entender más claramente que revierta a su seno cuando se alteren las normas establecidas y como castigo.<sup>113</sup> En general, la documentación hitita nos muestra, sobre todo en relación con personajes de alto rango (por tanto, con bienes considerables) que han cometido algún delito, la prohibición teórica establecida por el rey hitita de cualquier intento de confiscación de bienes por parte de los demás, por el posible peligro de mayor acumulación de propiedades y de poder.<sup>114</sup> En otros ámbitos tampoco parecen existir dichas confiscaciones: "Instrucciones a los sacerdotes y servidores de los templos" (KUB XIII 4, CTH 264) y las "Instrucciones a los servidores de palacio" (KUB XIII 3, CTH 265);<sup>115</sup> si bien, en general, éstas pudieron darse.

105. Sobre ambas actividades pastoriles F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1982, p. 25, 23-25 respectivamente; G. Beckman, "Herding and Herdsmen in Hittite Culture" en: *Fs. H. Otten*, 1988, pp. 33-44.

106. Vid. F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1982, p. 13.

107. Para este término vid. F. Pecchioli Daddi, *op. cit.*, 1982, p. 15.

108. CTH 138, § 39' ss., y CTH 140, Vs. II 24, 6, en E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 123 y 131 s. respectivamente; cf. E. Neu, *op. cit.*, 1983, pp. 391 ss.

109. Cf. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 147 *rufen* "llamar".

110. Se podría interpretar que cualquier miembro de la comunidad por insignificante que sea puede provocar con sus acciones negativas consecuencias no deseadas (Vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 149 ss.). Sobre el perro y los rituales G. del Monte, *op. cit.*, 1973, p. 107 ss.

111. Para otras lecturas como "golpearse (?)", vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, p. 151.

112. Reintegración del sufijo pronominal plural acadío -ŠUNU IV 11, vid. también IV 10.

113. Algunos aspectos relacionados con "las gentes de la ciudad" en A. Archi, "Bureaucratie et communautés d'hommes libres dans le système économique hittite". *Fs. H. Otten*, 1973, pp. 17 ss.; vid. en general R. Haase, "Die Ländliche Gemeinschaft im Hethiterreich" en: *Les Communautés Rurales. Recueils de la Société J. Bodin*, XLI, 1983, pp. 187-205.

114. Como ejemplo de época de Ḫattušili III, KUB XXVI 58 Vo 14 ss., CTH 224, vid. F. Imparati, *op. cit.*, 1974, p. 152 ss.

115. Sobre este tema vid. F. Imparati, "Interventi di politica economica dei sovrani ittiti e stabilità del potere", *Op. cit.*, 1988, pp. 225-239.

IV 13-14. *mazzallaša-*, “tolerar(?), condonar”, CHD, p. 215. La reintegración *ma-a[-an]* parece clara (IV 13). La responsabilidad de la actuación de los hombres de la ciudad en este tipo de asuntos internos parece que recaerá sobre ellos. La mención de LÚ<sup>MES</sup> URU<sup>LM</sup> coloca a las gentes de Tiliura en primer plano (vid. I 7 donde las normativas son dirigidas a ellos como los representantes “ciudadanos”) frente a la ausencia evidente de un representante del monarca hitita (EN KUR<sup>71</sup>). Con ello es la propia población o sus representantes sobre los que recae el cumplimiento de una serie de normas y ciertas responsabilidades frente a posibles transgresiones internas. Las leyes hititas ya dan constancia de la existencia de un sector “comunitario”, (§§ 6 y IV del texto paralelo), y su responsabilidad en asuntos graves como el asesinato dentro de su ámbito, (§ IV).<sup>116</sup>

IV 15-16. La mención de *d[a-m]a-a-iš ku-iš-ki* (IV 15) “algún otro”, en referencia posiblemente a gente ajena a la ciudad, que pueda dañar o destruir, (*ħark-*), aspectos relacionados con la cosecha o animales, no haría a las gentes de Tiliura responsables. Así, Ú-UL *šū-m[e]-el*, se entiende como “no (sea) de vosotros/vuestra (la culpa)”. Quedan delimitadas las responsabilidades de la comunidad en cuanto a asuntos internos y externos.

### Conclusión

La ciudad de Tiliura, situada en algún lugar entre el Ponto y el corazón de Ḫatti (al N-NE de Ḫattuša, posiblemente cerca del río Kummešmaḫa de los textos, con toda probabilidad el actual Kelkit Çay), en uno de los territorios más conflictivos al que tuvo que hacer frente el reino hitita, se convirtió a finales del período imperial – s. XIII a.C. – en un posible ejemplo de las condiciones de convivencia que se buscaban establecer desde hacía largo tiempo entre la población hitita asentada y la población gašga autóctona. Ello sólo se podía canalizar a través de la actuación del monarca hitita, en este caso Ḫattušili III, que convertido en Gran Rey mediante una actuación no del todo legítima, había conseguido afianzar su posición en el trono, consiguiendo en cierta medida llevar al poderoso reino anatólico a una posición de privilegio. Sus actuaciones iniciadas en momentos anteriores habían llevado la influencia hitita a importantes zonas controladas por los gašgas, su situación con respecto a la renacida Asiria, si bien con ciertas tiranteces, se mantenían estables, y la paz con Egipto conseguida tras importantes períodos de conflicto, favorecían el que se buscara una mayor consolidación interna. Es posiblemente bajo toda esta situación que observamos actuaciones tan particulares como las disposiciones que se toman con una población concreta de una zona determinada mediante la promulgación de un *Decreto Real*.

El documento analizado, no parece que fuese dirigido directamente a un posible funcionario hitita en la zona – como el EN KUR<sup>71</sup> que aparece en el texto como garante indirecto de las disposiciones –, por tanto no se puede catalogar como simples “Instrucciones”. Tampoco su similitud formal con otros documentos como los “Tratados de vasallaje” nos permite incluirlo dentro de esta categoría (observamos en lo conservado del texto la ausencia de cualquier referencia a testigos, cláusulas del depósito del documento, juramentos o bendiciones que generalmente sancionan dichos documentos frente a las principales divinidades).<sup>117</sup> Son los habitantes de una ciudad hitita limítrofe con la zona gašga, con una cierta historia de conflictos fronterizos, los principales protagonistas de unas disposiciones que se podrían resumir en el mantenimiento de unas relaciones pacíficas pero en las que la población gašga queda al margen. Se puede hablar de Tiliura como de una isla hitita en territorio gašga, es una ciudad-colonia de Ḫatti que mantiene unas normas que limitan al máximo posible las relaciones entre ambos pueblos. Tenemos una ciudad con habitantes y costumbres hititas. Es importante señalar

116. Vid. F. Imparati, *op. cit.*, 1964, p. 37 s., 100 s., 198 ss.

117. Vid. E. von Schuler, *op. cit.*, 1965, pp. 445-464.

que la ciudad aparece mencionada en textos de administración religiosa hitita sobre inventarios con referencias al dios de la tempestad de Liḫzina en la ciudad, con la donación de objetos por parte del propio Muršili II y la construcción de un templo entre otros elementos, KUB XXXVIII 3 I 1 ss., CTH 502; en oráculos, KUB V 11 I 1, CTH 577, y posiblemente en KUB XVI 76, 7', CTH 582, con la mención de la diosa del sol de Arina en Tiliura(?). Estos habitantes están gobernados en nombre del monarca hitita por un funcionario que lo representa, aunque con responsabilidades comunitarias sobre ciertos asuntos internos, y regidos desde este momento por una serie de normas establecidas mediante decreto por Ḫattušili III. No conocemos si este experimento dio frutos positivos o fracasó rápidamente por la paradoja de intentar regular unas relaciones con una población vecina – ciertamente hostil a lo largo de la mayor parte de la historia hitita –, sin contar con ella para nada, y por tanto, sin buscar una posible integración. Pero lo que sí observamos con este documento es un intento, desde una perspectiva hitita más pacífica, de paliar el conflicto latente en esta zona de Anatolia, que ni a través de campañas militares de castigo, ni mediante acuerdos directos con los gašgas había sido solucionado.